## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Real orden sobre abono de tiempo servido por los empleados civiles como Milicianos nacionales.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SEC-CION. 9ª—Circular.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fe-

cha 22 de Marzo último me dice lo siguiente:

"Exemo. Sr.-El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue:-La Reina (Q. D. G.) en vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 25 de Énero último, en la que se sirve insertar la de la Junta de Clases Pasivas de 31 de Diciembre próximo pasado, que trata acerca del abono de tiempo servido por los empleados civiles como milicianos nacionales, y la medida que propone se adopte sobre el modo de proceder para esta clase de abonos; se ha servido S. M. resolver de conformidad con lo expuesto por dicha Junta, que se observe lo propuesto en el artículo 71 párrafo 6º del proyecto de ley de pensiones presentado á las Córtes por el Gobierno de S. M. en 20 de Mayo de 1862, que dispone, que para justificar dichos servicios, se presente hoja de los mismos redactada por los Capitanes generales, á cuyo documento acompañará certificado de las oficinas militares que acredite figuró el interesado en las listas de revista, si percibió haber como movilizado, y si no lo percibió, si renunció á su disfrute, ó no le fué acreditado á los de su clase; al propio tiempo se ha dignado S. M. mandar se remita á V. E. un ejemplar de la circular de 23 de Febrero de 1861, á fin de que en el Ministerio de su digno cargo se tenga conocimiento de cuanto respecto de este asunto se ha prevenido por este de la Guerra.-De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que trascribo á V. para el suyo y demás efectos correspondientes.— Dios guarde á V. muchos años. Habana 6 de Junio de 1865.—Dulce.—Sr. Real Decreto derogando el de 19 de Mayo de 1861 por el cual se declaró reincorporado á la Monarquía el territorio de la república Dominicana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 5 de Mayo último me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice á este Ministerio con fecha 1º del actual lo siguiente:-La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente:—"Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas: A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente: Artículo primero.—Queda derogado el Real Decreto de 19 de Mayo de 1861, por el cual se declaró reincorporado á la Monarquía el territorio de la república Dominicana. Artículo segundo. Se autoriza al Gobierno de S. M. para dictar las medidas que conduzcan á la mejor ejecucion de esta ley y á la garantía y seguridad que deben conseguir las personas y los intereses de los dominicanos que han permanecido fieles á la causa de España, dando cuenta de todas ellas á las Córtes en tiempo oportuno.-Por tanto: mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernádores y demás Autoridades así Civiles como Militares y Eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.—Palacio, á 1º de Maye de 1865.—YO LA REINA."—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.—De Real órden, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que trascribo á V. para el suyo y demás fines correspondientes.— Dios guarde á V. muchos años. Habana 7 de Junio de 1865.—Dulce.—Sr.

Real órden aprobando propuesta reglamentaria de Infanteria correspondiente a 1º de Abrel altimo.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SEC-CION 1<sup>a</sup>.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 8 de Mayo último

me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la propuesta reglamentaria que V. E. dirigió á este Ministerio en carta número 3210 de 15 de Abril último consultando la provision de las vacantes que en 1º del mismo mes existian en los cuerpos de Infantería de ese Ejército. Enterada S. M. y aprobando la referida propuesta ha tenido á bien nombrar á los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros comprendidos en la adjunta relacion que principia con D. Telesforo Gorostegui y Saralegui y termina con D. Cárlos Zacaguini y Armenteros, para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correpondientes."

Lo que traslado á V. para el suyo y efectos convenientes—Dios guarde á

V. muchos años — Habana 9 de Mayo de 1865. — Dulce. — Sr.

Ministerio de la Guerra.—Relacion de los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros del Ejércilo de Cuba à quienes en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de aquel Ejércilo se nombra por Real. órden de esta fecha para servir los empleos y destinos que respectivamente se les schalan.

Nombres.

Destinos.

D. Telesforo Gorostegui y Saralegui, Teniente Coronel en comision activa del servicio... De Teniente Coronel primer jefe del batallon Cazadores de Bailen número 1º

D. Juan Llimos y Manso, Capitan en comi- ? De Comandante 2º jefe al primer batallon del sion activa del servicio..... D. Cayetano Carrasco y Labadia, Comandan- ? De Comandante 2º jefe al primer batallon del te provisional del regimiento de la Reina... D. Pedro Bordallo y Fernandez, Teniente en comision activa del servicio..... D. Rafael Suero v Marcoleta, Capitan pen-merario del regimiento de la Reina núm. 2. D. Antonio Calvo y Vera, Subteniente del regimiento de Nápoles núm. 4..... D. Domingo Zumel v Reguero, Subteniente del regimiento de la Habana número 6..... D. Francisco Martinez Rivas, Teniente supernumerario del Batallon Cazadores de la D. Miguel Espinola y Mantilla, Teniente su- ¿ De Teniente á la 3ª compañía del primer bapernumerario del regto. del Rey núm. 1º... } D. Francisco Rodriguez Castro, Teniente su- { pernumerario del regimiento de Vitoria.... D. Anacleto Perez y Moreno, Subteniente supernumerario del regimiento de Cuba nº 7. D- Fernando Apolinario Fuentes, Sargento 1º del batallon de milicias de Puerto-Príncipe. D. Nicanor Mañas y Lara, Subteniente supernumerario del regimiento de Vitoria... D. Matias Martin y Martin, Surgento 19 del } regimiento de Tarragona número 8...... D. José García del Mazo, Sargento 1º del re- ) gimiento de Vitoria número 9..... D. Sebastian Arias y Gomez, Sargento 1º del

niente supernumerario del regimiento del

Rey número 19.....

regimiento de Nápoles número 4. de Tarragona número 8. De Capitan á la 3ª compañía del segundo batallon del regimiento de Nápoles núm- 4. De Capitan á la 5ª compañía del segundo batallon del regimiento de Cuba número 7. De Teniente á la 4ª compañía del segundo batallon del regimiento del Rey número 1º De Teniente á la 4ª compañía del primer batallon del del Rey número 1 º De Teniente á la 8ª compañía del provisional número 19 De Teniente á la primera compañía del segundo batallon del regimiento de Vitoria número 9. tallon del mismo cuerpo. De Teniente á la 1ª compañía del 2º batallon del de la Habana número 6. De Subteniente á la 5ª compañía del primer batallon del del Rey número 1? De Subteniente á la 2ª compañía del 2º batallon del regimiento de Nápoles número 4. De Subteniente á la 4ª companía del 2º batallon del mismo cuerpo. De Subteniente á la 2ª compañía del 2 º batallon del mismo cuerpo. De Subteniente á la compañía de Cazadores del primer batallon del de la Habana n.º 6. De Subteniente á la 3ª compañía del primer batallon del mismo cuerpo. regimiento de Tarragona número 8..... De Subteniente á la 3ª compañía del primer D. Manuel de Sac y Caballero, Subteniente batallon del mismo cuerpo. supernumerario del regimiento del Rey....

D. Cárlos Zacaguini y Armenteros, Subte- De Subteniente á la tercera compañía del segundo batallon del regimiento de la Habana número 6.

Madrid 8 de Mayo de 1865.—Hay una rúbrica y un sello que dice Ministerio de la Guerra.-Es copia.-El Brigadier Jefe de E. M.-José O. de Rozas.



El Brigadier Jefe de E. M

Compared to the control of the Principle of the Control of the Con